

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base (V-960: C-24).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-960: C-24).

Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente, grupo b).—400.

Servicio entre Madrid-Sepúlveda y Zarzuela del Pinar, correspondiente a los servicios públicos regulares de transporte de viajeros entre Madrid y Sepúlveda (V-1.689) y entre Aldehuela y Zarzuela del Pinar (V-1.803), provincia de Segovia y Madrid (expediente número U.43), a «La Rápida, S. L.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Madrid y Sepúlveda, de 137 kilómetros de longitud, pasará por Aravaca, Las Rozas, Torrelodones, puerto de Navacerrada, La Granja de San Ildefonso, Aldehuela, Sotocálculos, Collado Hermoso, La Salceda, Torre del Val de San Pedro, El Valle, La Velilla, Vallezuela de Pedraza, La Matilla y El Condado. En la época de invierno, cuando se cierre el puerto de Navacerrada, el itinerario se desviará desde La Granja de San Ildefonso por Revenga, San Rafael, puerto de Los Leones, a Madrid, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Sepúlveda y Torrecaballero, Aldehuela y viceversa y de y entre Navacerrada (pueblo) y Madrid y viceversa y entre Revenga y Madrid y viceversa, los días en que a consecuencia de la nieve esté interceptado el paso por el puerto de Navacerrada y el servicio tenga que realizarse por el puerto de Los Leones.

El itinerario entre Aldehuela y Zarzuela del Pinar, de 43 kilómetros de longitud, pasará por Basardilla, Brieva, Adreda, Losano, Torreiglesias, Turégano, Sauquillo, Aguilafuente y Puentepeelayo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Zarzuela del Pinar y Sauquillo y viceversa; de y entre Puentepeelayo y Turégano y viceversa, y de y entre Basardilla y Aldehuela y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto domingos y festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta entre Madrid y Sepúlveda y otra expedición, también de ida y vuelta, entre Aldehuela y Zarzuela del Pinar.

Una expedición de ida y vuelta entre Madrid y Aldehuela los días festivos, en la época que comprende del 1 de julio al 15 de octubre.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Cuatro ómnibus de capacidad para 41, 36, 24 y 27 viajeros y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: Pesetas 0,51 viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0765 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente, grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 18 de enero de 1963.—El Director general, Pascual Lorenzo.—401.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia por la que se anuncia subasta para la enajenación del material que se cita.

Esta Jefatura saca a pública subasta, que se adjudicará al mejor postor, sin que exista derecho de tanteo, un lote que

comprende material de vía, postes de hormigón armado, palomillas, hilo de cobre, tres coches motores y un coche remolque, procedentes de la extinguida línea de tranvías de Valencia a Manises.

Las condiciones de la subasta y emplazamiento del material se hallan a disposición de los licitadores, a horas de oficina, en esta Jefatura, calle del Pintor Sorolla, número 4.

Las ofertas se admitirán en esta Jefatura hasta las doce horas del día 27 de febrero actual, procediéndose a la apertura de pliegos a las doce horas del día 28 de este mismo mes.

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario. Valencia, 1 de febrero de 1963.—El Ingeniero Jefe, José María Sirera.—581.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia por la que se anuncia subasta para la enajenación de un lote de carriles procedentes de las líneas de tranvías de cercanías revertidas al Estado.

Esta Jefatura saca a pública subasta, que se adjudicará al mejor postor, sin que exista derecho de tanteo, un lote de carriles procedentes de las líneas de tranvías de cercanías revertidas al Estado.

Las condiciones de esta subasta, que son iguales a las de la subasta de este mismo lote celebrada el 21 de enero último y declarada desierta, así como el emplazamiento del material, se hallan a disposición de los licitadores, a horas de oficina, en esta Jefatura, calle del Pintor Sorolla, número 4.

Las ofertas se admitirán en esta Jefatura hasta las doce horas del día 27 de febrero actual, procediéndose a la apertura de pliegos a las doce horas del día 28 de este mismo mes.

El importe de este anuncio, así como los anteriores de esta misma subasta, será a cargo del adjudicatario.

Valencia, 1 de febrero de 1963.—El Ingeniero Jefe, José María Sirera.—582.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal con carácter provisional del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio de la Divina Pastora», establecido en la avenida Ramón Serrano Súñer, número 86, en Lugo, por las Religiosas Franciscanas Misioneras de la Divina Pastora.

Visto el expediente instruido a instancia de Sor María Hermógenes Gil Estévez, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio de la Divina Pastora», establecido en la avenida Ramón Serrano Súñer, número 86, en Lugo, propiedad de las Religiosas Franciscanas Misioneras de la Divina Pastora; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos asimismo lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18); lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), convalidando tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 28) dando normas para el percibo de las mismas.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar con carácter provisional durante el plazo de un año el funcionamiento legal supeditado a las disposiciones vigentes en la materia, así como las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del centro docente denomina-